

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020****ASISTENTES**

Sr. 1º. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente

D. Juan José Martín Municio

Sr. Secretario

D. Fernando Blanco Ramos

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. José Castañeda Sánchez

D. José Luis Fernández Fernández

Dª. María Elena Fernández Sánchez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Unidas IU:

D. Javier Dorado Martín

Dª. María Luisa Castañeda Calle

En Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto, siendo las 19:30 horas del día 29 de septiembre de 2020, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. 1º. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste/n: Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Valiente, por motivo de enfermedad.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia en funciones, y una vez comprobado

el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**1.1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 18 de junio de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista manifiesta que los miembros del grupo no van a votar el acta porque se ausentaron de la sesión ordinaria.

Por Secretaría se informa que no votar equivale a abstenerse en la correspondiente votación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D. Javier Dorado Martín advierte error en la página 6 del acta, donde dice "Por su parte, D. José Dorado Martín..." debe decir "Por su parte, D. Javier Dorado Martín...", y solicita que se corrija.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones de los Sres. Concejales del grupo municipal socialista, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con la corrección indicada, y procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020 SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de junio de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y la abstención del Sr. portavoz del grupo municipal socialista D. José Castañeda Sánchez, que no concurrió al acto, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO Y PUERTOLLANO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía en funciones, de fecha 23 de septiembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN FUNCIONES

Dada cuenta del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, firmado el 30 de septiembre de 2016 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), que consiste en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

Comunicado que, habiendo finalizado los trabajos técnicos previstos que afectan al municipio de Cabezarrubias del Puerto, se va a proceder a la presentación de los resultados mediante la celebración de las respectivas reuniones con las Comisiones municipales de deslinde de los pares de Ayuntamientos implicados en cada línea, a fin de alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de las geometrías obtenidas, más precisas que las previamente registradas. Esta recuperación en ningún caso supone alteración alguna de las líneas límite desde un punto de vista jurídico, todo ello conforme a lo anunciado en la carta remitida el pasado mes de febrero.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.

Visto que corresponde al Pleno de la corporación municipal la competencia para la aprobación de la delimitación del término municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO. Nombrar como miembros de la Comisión que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales entre los términos municipales de Cabezarrubias del Puerto y Puertollano a:

Cargo	Nombre
Alcalde en funciones	D. Juan José Martín Municio
Concejal grupo municipal Unidas IU	D. Javier Dorado Martín
Concejal grupo municipal Unidas IU	D ^a . María Luisa Castañeda Calle
Concejal grupo municipal Socialista	A designar

SEGUNDO. Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde al técnico municipal D. Alfredo Romero Picazo.

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se amplía la información contenida en la propuesta sobre la necesidad de constituir la Comisión, su composición y las tareas a realizar, que se verificarán por videoconferencia ante la situación de crisis sanitaria, e indicando que únicamente se trata de definir la línea límite jurisdiccional entre los municipios, sin repercusión o efecto algunos ni sobre la titularidad dominical de las parcelas sobre las que discurre la mencionada línea límite ni sobre las inscripciones que puedan existir en el Catastro inmobiliario.

Consultados los grupos políticos acerca de la disponibilidad de sus miembros para formar parte de la Comisión.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Comisión que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales entre los términos municipales de Cabezarrubias del Puerto y Puertollano a:

Cargo	Nombre
Alcalde en funciones	D. Juan José Martín Municio
Concejal grupo municipal Unidas IU	D. Javier Dorado Martín
Concejal grupo municipal Unidas IU	D ^a . María Luisa Castañeda Calle
Concejal grupo municipal Socialista	D. José Luis Fernández Fernández

SEGUNDO. Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde al técnico municipal D. Alfredo Romero Picazo.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía en funciones, de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN FUNCIONES

Este Ayuntamiento de Cabezarribias del Puerto tiene interés en apoyar la recuperación de la economía local ante la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19, en el marco de competencias atribuidas a los municipios, por lo que procede la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se añade la siguiente disposición transitoria:

Disposición Transitoria 1

1. Se suspende la aplicación de la presente Ordenanza Fiscal durante la temporada de 2020.

Disposición Final

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el debate, solicita la palabra el Sr. portavoz del grupo municipal socialista D. José Castañeda Sánchez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El interviniente manifiesta que el grupo municipal socialista solicitó el día 23 de junio de 2020 una reunión con el equipo de gobierno en el que proponía la creación de una comisión municipal para tratar el asunto que ahora se debate, entre otros muchos, sin haber recibido respuesta alguna a día de la fecha, por lo que reitera la misma petición, en el convencimiento de que con la citada comisión se podrían obtener resultados muy positivos para resolver los problemas que tiene planteados Cabezarrubias del Puerto.

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se contesta al Sr. Castañeda Sánchez que para el día 15 de mayo del año en curso la medida que hoy se somete a la aprobación del Pleno ya se había propuesto por el equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DEL PROYECTO DE GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. CIUDAD REAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía en funciones de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN FUNCIONES

Una vez conocido el **“Proyecto Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real”**, y siendo conscientes de la importancia y valores de nuestro patrimonio geológico y la interrelación de los mismos con nuestro patrimonio natural y cultural, patrimonio que nos ha sido legado por los distintos pobladores que han morado en nuestro territorio y que tenemos la obligación de mantenerlo de acuerdo a los principios de sostenibilidad garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, preservación respetuosa del medio ambiente y bienestar social, todo ello de forma soportable, viable, sostenible y equitativa.

Sabedores de las ventajas y beneficios que conllevan para este territorio y para sus habitantes el reconocimiento y declaración de GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO, a través del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques.

Manifestando nuestro compromiso, para trabajar día a día para conseguir esta declaración tan ilusionante, y mantener ese mismo compromiso una vez que se consiga ese reconocimiento.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO manifiesta su ADHESIÓN a la candidatura del **“Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real”**, para que el mismo forme parte de la Red Europea de Geoparques, aspecto que reportaría en el caso de su otorgamiento importantes beneficios sociales, culturales y económicos y

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, a los efectos que procedan.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno del texto íntegro de todos los Decretos dictados por el Alcalde-Presidente de la Corporación desde la última sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2020, que se reseñan a continuación:

NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	EXTRACTO
2020/9	15/07/2020	Memoria descriptiva y valorada económicamente del III Plan Extraordinario de Apoyo año 2020 para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus por importe de 6.725,22 euros.
2020/10	15/07/2020	Solicitud licencia de obras para ejecución de una vivienda, garaje y anexos en calle Egido nº 2 y 4.
2020/11	15/07/2020	Solicitud licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar y garaje en Ronda Miguel Hernández, nº 4.
2020/12	20/07/2020	Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto y la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del Proyecto Ciudad Real por una economía baja en carbono.
2020/13	29/07/2020	Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes e inversión importe 31.782,83 euros.
2020/14	3/08/2020	Aprobar la Memoria para Acondicionamiento de Edificio e Instalación Pública, así como el pavimentado de varios viales de la localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de 42.217,00 euros, relativa a la convocatoria de subvención denominada Plan de Obras Municipales 2020.
2020/15	3/08/2020	Declaración de la caducidad del expediente administrativo de aprobación de Estudio de Detalle que afecta al trazado que discurre por el nº. 53 de la Calle Ramón y Cajal.
2020/16	4/08/2020	Solicitud de licencia para tenencia de de animal potencialmente peligroso.
2020/17	4/08/2020	Aprobar la Memoria para Acondicionamiento de Edificio e Instalación Pública, así como el pavimentado de varios viales de la localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de 42.217,00 euros, relativa a la convocatoria de subvención denominada Plan de Obras Municipales 2020.
2020/18	18/08/2020	Solicitud ayudas para Proyectos no productivos dentro del Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha 2014-2020 para 1.- RENOVACIÓN PARCIAL REDES HIDRÁULICAS, por importe de 46.926,58 euros, y 2.- MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO, por importe de 31.781,06 euros.
2020/19	09/09/20	Solicitud licencia de obras para enlucido habitación y enfoscado de fachada en Calle Mayor nº 12.
2020/20	09/09/20	Solicitud de licencia de obras para reparación de cubierta en Plaza de la Constitución nº 8.
2020/21	09/09/20	Solicitud de licencia de obras para sustitución alicatado de cocina, reforma de baño, quitar humedades y solado de patio en Calle Mayor nº 9.
2020/22	09/09/20	Solicitud de licencia de obras para apertura zanja canalización eléctrica en Ronda Miguel Hernández.
2020/23	16/09/20	Aprobar la memoria y aceptar la asignación correspondiente de 4.800,00 euros según Decreto 2020/3857, de la Excm. Diputación Provincial, relativo a la convocatoria de subvención del Plan Especial para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro.
2020/24	16/09/20	1º.- Aprobar la Memoria para gastos de personal de Administración General por importe de 29.723,11 euros. 2º.- Solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por importe de 28.023,65 euros dentro de la convocatoria del Plan Ciudad Real Activa año 2020.
2020/25	24/09/20	Solicitud de licencia de obras para cambiar bañera por plato de ducha en Calle Egido, n.º 17.
2020/26	24/09/20	Solicitud de licencia de obras para legalización nave almacén en Finca Vadillo.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.1.- Expediente de solicitud de licencia urbanística para construcción de nave para explotación apícola.

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se realiza una sucinta exposición de las circunstancias acaecidas en la tramitación del expediente de referencia, concretamente la ubicación de la futura construcción, que se situaría sobre terrenos en los que se prevé la apertura de un nuevo vial en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente en el municipio, hecho que motivó la emisión de un informe por los servicios técnicos del Ayuntamiento en sentido desfavorable a la concesión de la licencia solicitada.

A raíz de lo cual se evaluaron las diversas opciones existentes para conseguir la viabilidad y adecuación del proyecto a la normativa urbanística, básicamente dos: o bien que el interesado trasladara la construcción a otra ubicación dentro de la misma parcela, que dispone de superficie suficiente, o bien tramitar una modificación puntual del instrumento urbanístico municipal.

El interesado presentó un proyecto de modificación del PDSU con la finalidad de modificar el trazado del vial previsto y que impide la autorización municipal de las obras, documento que, previa la incoación del expediente necesario, fue remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Ciudad Real, organismo que solicitó la aportación de determinada información y documentación para la emisión del informe preceptivo.

Después de haber sido requerido en numerosas ocasiones y tras más de un año desde que se iniciara la tramitación del expediente, el interesado no ha aportado la documentación a remitir a la referida Comisión Provincial.

En este punto, se informa por Secretaría que por la Alcaldía se ha ordenado la incoación de un expediente para declarar la caducidad del expediente de modificación del PDSU, concediendo al interesado un plazo de tres meses para la aportación de la documentación requerida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Ciudad Real.

Igualmente, se informa sobre la recepción en este Ayuntamiento de un informe del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente en Ciudad Real, en el que se indica que es el propio Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto quien debe solicitar la emisión del informe sobre necesidad de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de modificación del PDSU.

El Sr. concejal del grupo municipal socialista D. José Luis Fernández Fernández interviene para informar que él mismo advirtió al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento se estaba equivocando al exigir al interesado la tramitación de la consulta ambiental, puesto que considera que este trámite le corresponde realizarlo al Ayuntamiento como órgano sustantivo y, al propio tiempo, pregunta que si con la modificación pretendida no se perjudica a terceros resulta necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, información que debe facilitar el Ayuntamiento para la resolución de la consulta ambiental por el Servicio de Medio Ambiente.

También informa el Sr. Fernández Fernández que el informe que en su día emita la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo no es vinculante para la resolución del expediente, que corresponde adoptar en cualquier caso al Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones indica que por los servicios de Secretaría se proseguirá la tramitación del expediente en los términos indicados en el informe del Servicio de Medio Ambiente.

Igualmente, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones desea que quede claro el esfuerzo que desde el principio está haciendo el Ayuntamiento y el equipo de gobierno para que este expediente salga adelante, aunque no lo quiera reconocer así el propio interesado.

6.2.- Instalación de la fibra óptica en el municipio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. concejal D. Javier Dorado Martín informa al Pleno de la inminente instalación de la red de fibra óptica en el municipio.

6.3.- Apertura de Oficina de Correos.

Asimismo, el Sr. Dorado Martín informa al Pleno de que, después de varios años por fin se ha conseguido que el servicio de correos se preste en una oficina en local municipal cedido al efecto, en vez del servicio al paso en la vía pública, quedando por determinar el horario de atención al público, que se concretará en fecha próxima.

6.4.- Proyecto CLIME.

El Sr. Dorado Martín también informa al Pleno de que se está desarrollando el proyecto CLIME por la empresa adjudicataria del contrato, que deberá proceder a la sustitución de luminarias de alumbrado público interior y exterior por otras de mayor eficiencia energética, razón por la que no se están reponiendo luminarias fundidas, a fin de no incurrir en un gasto innecesario para las arcas municipales, calculado entorno a cinco mil o seis mil euros; por lo cual pide paciencia a los vecinos afectados, ya que se prevé una muy pronta resolución y restauración de la normalidad del servicio.

7.- CONTESTACIÓN A DIVERSOS ESCRITOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

a) Solicitudes de certificación de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2019 y a 1 de septiembre de 2020 y de información sobre del expediente de aprobación de Plan de Ordenación Municipal iniciado en el año 2011.

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se informa que no se ha podido facilitar la información sobre los remanentes de tesorería porque aún se haya pendiente de cierre la contabilidad del ejercicio presupuestario de 2019, no existiendo inconveniente alguno en facilitar la documentación e información solicitada cuando esté preparada por los servicios de Secretaría e Intervención.

b) Solicitud de información sobre sobre contratación de una persona del servicio de limpieza del Colegio Público y procedimiento seguido para ello.

A requerimiento de la Alcaldía-Presidencia en funciones por Secretaría se informa al Pleno de que:

1º. Se ha procedido a la contratación de una trabajadora para la realización de los trabajos de apoyo a la limpieza en el Colegio Público, con cargo a la ayuda económica concedida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para la ejecución del Plan Colegio Seguro.

2º. No se ha realizado un proceso específico de selección para la contratación de la trabajadora referenciada por las siguientes razones:

a) La urgente necesidad de dar comienzo a los trabajos ante la proximidad de inicio del curso escolar, que no permitía dilatar la contratación mediante la realización de un proceso selectivo de incierta duración, máxime teniendo en cuenta los muy limitados recursos de personal con que cuenta la Administración municipal.

b) Existencia de una bolsa de trabajadores de limpieza, previamente seleccionados en el correspondiente procedimiento.

c) No exigencia en la convocatoria de ayudas del Plan Colegio Seguro de la Diputación Provincial de Ciudad Real de realizar un procedimiento específico de selección para la contratación de personal de apoyo a la limpieza del Colegio.



Interviene a continuación el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista D. José Castañeda Sánchez quien muestra su sorpresa ante el hecho de haberse incluido en el punto número 7 del orden del día de esta sesión plenaria las distintas peticiones de información presentadas por escrito por dicho grupo, pidiendo expresamente que conste en acta que ha llevado a cabo diversas solicitudes, algunas de ellas de petición de documentación y otras de un informe de remanentes de tesorería reales del Ayuntamiento, de fechas entre otras de 18 de marzo de 2019, 23 de junio de 2020, 7 de septiembre de 2020, 14 de septiembre de 2020, 17 de septiembre de 2020 y que al volver al pasar el plazo legal sin ser contestadas el día 28 de septiembre de 2020 y el día 29 de septiembre de 2020, las han vuelto a presentar. Teniendo en cuenta su presentación y el plazo legal establecido en el art. 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, que reproduce literalmente "Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones, la solicitud del ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado el escrito. Ruega que se le contesten a los escritos y consideren sus respuestas pues constarán en acta y tendrán que administrarlos consecuentemente por haber pretendido transformar preguntas escritas y consultas de información en una simple respuesta oral en Pleno, lo que consideran inaceptable, pues si su grupo hubiera considerado que ese era el formato que necesitaba de cara a desarrollar sus tareas como concejales, así lo hubieran planteado en el Pleno, sin la menor duda.

El Sr. Castañeda Sánchez asegura que es una práctica habitual en este Ayuntamiento no contestar a los escritos de la oposición, haciendo referencia a algunos en concreto, como la petición de información sobre licencias de obras, lo que no se puede permitir, que lo que piden es que se conteste en el plazo de los cinco días que establece la ley y luego que se cumplan lo que se dice.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones responde al Sr. Castañeda Sánchez que qué mejor manera que por su parte conteste delante de todas las personas asistentes a la sesión plenaria, que es la máxima expresión de la democracia en este pueblo, para que todo el mundo sepa qué contesta y cómo contesta y la oposición se de por enterada. Y que, como ya ha dicho, no existe ningún inconveniente alguno por su parte en que se facilite la información por los servicios de Secretaría.

Y también, que le resulta curioso que durante tantos años, con tantos escritos presentados, el grupo socialista sólo se ha preocupado, con las deficiencias administrativas que tiene el Ayuntamiento, en pedir cosas tan importantes, al parecer, como las licencias de obras de los últimos doce años, desde que está gobernando Izquierda Unida. Como también parece muy importante para el grupo socialista el expediente de aprobación del Plan de Ordenación Municipal que se inició en 2013.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente en funciones diciendo que el grupo socialista no tiene en cuenta la situación en que se encuentra el Ayuntamiento, poniendo como ejemplo que el día en que estaba cerrado el Ayuntamiento por la situación de crisis sanitaria con una sola persona trabajando exclusivamente para la atención telefónica, presentó un escrito urgente sobre la contratación de personal de limpieza del Colegio.

Por lo que se pregunta qué labor de investigación pretende desarrollar el grupo municipal socialista con tales antecedentes, dudando que sea para bien del pueblo.

En cuanto al escrito presentado por el grupo municipal socialista el día 23 de junio de 2020 para adoptar medidas económica y sociales frente el Covid, en el que lo primero que pide es la creación de una comisión para este asunto, la Alcaldía-Presidentencia en funciones tiene que decir que el día 13 de marzo de 2020, cuando todavía no se había declarado el estado de alarma, él personalmente creó un grupo de whatsapp con los siete concejales para que todos y cada uno pudieran aportar ideas y estar informados de lo que fuera sucediendo y cómo actuar entre todos durante la situación de crisis sanitaria.



El Sr. Alcalde-Presidente en funciones añade que el grupo municipal socialista no ha aportado absolutamente ninguna idea, ninguna iniciativa ni ninguna solución. Por lo que no es necesaria la Comisión solicitada porque ya existe el grupo de whatsapp, en el que se informa de todo lo ocurrido relativo al Covid en el pueblo.

En cuanto a la medida de exención de la tasa de las terrazas de los bares, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones opone que el equipo de gobierno se reunió con los hosteleros a mediados del mes de mayo, donde se decidió la exención durante el presente año, lo que se ha hecho hoy con la aprobación de la modificación de ordenanza.

Y con respecto al resto de medidas que se proponen en el mencionado escrito de 23 de junio por el grupo socialista, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones arguye en su contra lo siguiente:

a) A la bonificación del 100 por 100 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que no se entiende el motivo de esta medida, porque la misma no guarda relación alguna con el hecho de que cualquier persona pueda contraer la infección por coronavirus.

b) A la supresión del alquiler mensual de las instalaciones municipales, que olvida el grupo municipal socialista que no se está autorizando el uso de las instalaciones mencionadas, por lo que esta medida quizás responda a una campaña del PSOE a nivel provincial.

c) A la exención del Impuesto sobre Actividades Económicas, que en Cabezarrubias no se paga este impuesto.

d) A la aprobación de un plan de empleo municipal, financiado con recursos propios detraídos de las partidas de gastos destinada a festejos, que el equipo de gobierno ya en marzo o abril decidió ante la supresión de las fiestas, gastos culturales, etc. no hacer uso de estos créditos, para prevenir posibles rebrotes de la enfermedad, haciendo un acopio significativo de material sanitario, de equipos de protección individual, gel hidroalcohólico, pantallas, etc.

Por lo que la Alcaldía-Presidentencia en funciones concluye que las medidas propuestas frente al Covid-19 llegan tarde porque ya estaban puestas en marcha, no aplican y el grupo municipal socialista nunca ha tenido voluntad de colaboración, ni de aportación, sino al contrario, de crítica.

Por su parte, D. Javier Dorado Martín añade que cada Ayuntamiento se puede organizar como quiera, como por ejemplo haciendo obras, sin embargo, el equipo de gobierno de Cabezarrubias considera que lo más importante y lo primero en estos momentos es utilizar los recursos públicos para la prevención y la protección de las personas, y luego, si hay posibilidad, planes de empleo, obras, etc.

En cuanto a la implementación de una bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Sr. Dorado Martín no la considera viable por cuanto puede ser motivo de discriminación al favorecer o perjudicar a unas u otras personas en función exclusivamente de la fecha de solicitud de la licencia de obras.

Solicita la palabra el Sr. concejal del grupo municipal socialista D. José Luis Fernández Fernández, el cual pide al Sr. Alcalde-Presidente en funciones que no repita más que los concejales que integran su grupo no han participado o no han aportado opiniones, porque no es cierto, porque han solicitado mantener una reunión con el equipo de gobierno y todavía están esperando contestación, y también que no se les invitó a participar en la reunión con los hosteleros.

En cuanto a la creación del grupo de whatsapp sobre el Covid-19, el Sr. Fernández Fernández da lectura al mensaje de apertura en el que se aseguraba que se harían reuniones, pero afirma que jamás se ha convocado ninguna.



Respecto a la solicitudes de información sobre licencias de obras de años anteriores, el Sr. Fernández Fernández manifiesta que no es cierto que se hayan pedido este año, que las pidió el primer día que entró en este Ayuntamiento, hace doce años y que no se le han facilitado en todo ese tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones replica que lo cierto es que la solicitud de información sobre las licencias se han cursado recientemente por el grupo socialista y que ha sido atendida.

El Sr. Fernández Fernández manifiesta que efectivamente se ha facilitado la información, pero insiste en que esta solicitud no es nueva sino que lo lleva pidiendo desde que entró en el Ayuntamiento, .

A continuación interviene D. José Castañeda Sánchez para aclarar que la petición sobre el expediente del POM, se fundamenta en una pregunta que él mismo formuló en Pleno al Sr. Alcalde a raíz de tener conocimiento de una sentencia del Tribunal de Albacete contraria a los intereses del Ayuntamiento, cuya contestación fue diferida a un momento posterior por el Sr. Alcalde, por lo que cursó una petición por escrito y desde entonces viene reclamando ese expediente, desde principios de la legislatura pasada.

Ante las quejas del Sr. portavoz del grupo municipal socialista sobre la persistente falta de contestación a las solicitudes de información, D. Javier Dorado Martín le contesta que todavía están esperando las alegaciones de dicho grupo a los presupuestos municipales de los dos últimos años.

D. José Luís Fernández Fernández pide que conste en acta que el grupo municipal socialista solicita mantener una reunión todos los meses con el equipo de gobierno.

Se produce un debate en el que ambos grupos se recriminan mutuamente la falta de comunicación entre ellos.

Por la Alcaldía-Presidentencia en funciones se advierte al Sr. concejal del grupo municipal socialista D. José Luis Fernández Fernández que guarde la debida corrección en sus expresiones verbales, dando por concluido el debate sobre este asunto.

8. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente en funciones si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS-IZQUIERDA UNIDA, DE APOYO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS DENTRO DE LA AGENDA 2030 A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA COMARCA DE PUERTOLLANO Y VALLE DE ALCUDIA, FUERA DE LOS LÍMITES DEL PARQUE NATURAL DEL VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA.

Vista la Moción del grupo municipal de Unidas-Izquierda Unida de fecha 21 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

«El Grupo Municipal de Unidas-Izquierda Unida, en el Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto, presenta para su debate y aprobación, si procede; por el Pleno de la Corporación la siguiente moción:

MOCIÓN DE APOYO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS DENTRO DE LA AGENDA 2030 A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA COMARCA DE PUERTOLLANO Y VALLE DE ALCUDIA, FUERA DE LOS LÍMITES DEL PARQUE NATURAL DEL VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los siguientes argumentos recogidos como antecedentes y consideraciones, deben servir para entender tres cosas fundamentales:

1. La localización de estas instalaciones están fuera de los límites del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
2. El montante de estas inversiones no tiene precedente en esta comarca, ya que desde tiempos inmemoriales no hemos sido capaces de fijar un modelo de desarrollo basado en nuestros recursos.
3. No podemos contraponer dos modelos, sino hacerlos compatibles. La JCCM, declaro en el año 2011, este espacio de 150.000 Ha. (el más grande de España de bosque mediterráneo), parque natural, y a día de hoy, no ha invertido nada, ni en conservación, ni en infraestructuras, ni en turismo, ni en empleo, etc.). Por tanto no debemos renunciar a unas inversiones en energías renovables que pueden garantizar el futuro a nuestros pueblos y que son compatibles con el medio y están dentro de los objetivos de nuestro país en la Agenda 2030.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Los Ayuntamientos de la comarca de Puertollano, Cabezarrubias del Puerto, Brazatortas, Almodóvar del Campo, Hinojosas de Calatrava, Mestanza y Puertollano, tienen constancia de la intención de ubicar en sus términos municipales instalaciones de energía solar fotovoltaica, colindantes entre sus términos, y que llevamos más de dos años preparando proyectos y consultas previas a las administraciones regional y nacional, según la capacidad de los proyectos.

La primera pregunta que hay que hacerse es, ¿Por qué aquí y no en otros lugares? La respuesta es sencilla, sólo y exclusivamente por que nuestra zona está dotada de líneas de alta tensión para la evacuación a red de la energía generada, y que por una vez, puede servir para un desarrollo económico sin precedentes. Con el condicional de que, apostamos por las energías del futuro y cumplimos los objetivos marcados en la Agenda 2030 por el gobierno de España y el Ministerio de Transición Ecológica, que a su vez son objetivos fijados por la UE y la ONU.

El 25 de septiembre de 2015, 193 países se comprometieron con 17 objetivos de desarrollo sostenible en el marco de las Naciones Unidas y de su cumplimiento para el año 2030. La Agenda 2030, asumida por el Gobierno Español, centrada en el sector energético busca garantizar el acceso universal a una **energía asequible, segura, sostenible y moderna**. Este objetivo de desarrollo sostenible (ODS) está íntimamente relacionado con el ODS 13 (Adoptar **medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos garantizando el acceso a la energía haciéndolo un servicio asequible para toda la ciudadanía**).

La **alerta climática** planteada por la comunidad científica ha hecho que, en el horizonte 2020-2050, las emisiones de CO2 se constituyan como el principal vector de transformación del sector de la energía. **La descarbonización sistemática y profunda del sistema energético es el horizonte político prioritario a lograr en el siglo XXI**. El Acuerdo de París adoptado el 12 de diciembre de 2015, y ratificado posteriormente por España, supone el **marco de referencia en el que se ha de desarrollar la política energética. Hemos pasado del debate sobre el objetivo climático, al de la estrategia que permita alcanzarlo y sus implicaciones**. Esto todavía pesa en la mentalidad de algunos que no saben con que quedarse, ya que su mensaje se ha visto superado, nos **referimos a** asumir esta situación. Mejor encaje que la energía solar fotovoltaica en el desarrollo sostenible, es algo que nadie discute.

A diferencia de la Unión Europea (UE-28), España no ha conseguido todavía desacoplar en términos absolutos el crecimiento de su economía de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se trata de **proyectos coherentes con la Agenda 2030 y objetivos de transición energética fijados por las**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



instituciones europeas y españolas. Tradicionalmente este tipo de energías vienen siendo reivindicadas incluso por las organizaciones ecologistas más recalcitrantes.

Quiero destacar que “nunca” hemos tenido una oportunidad de inversiones en la comarca de tal magnitud. No me voy a remontar a los estudios socioeconómicos del Valle de Alcudia, bien “aprovechados por algunos” para difundir sus bondades, sobre todo paisajísticas y medioambientales, y no tan bondadosas, visto con el prisma de los que viven y vivimos en estos pueblos nunca hemos sido testigos de la posibilidad de inversiones de tal magnitud. Hay comprometidos alrededor de 500 millones de euros, nada que ver con lo que históricamente hemos tenido.

Recordad que allá por los años 90, se elaboró por parte de la Diputación de Ciudad Real, a través del PIP (Patronato de Intereses Provinciales) un estudio socioeconómico del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, para iniciar en esta comarca el desarrollo rural con fondos estructurales PRODER, con medidas y recomendaciones fabulosas, pero a día de hoy muy pocas se han llevado a cabo, por no decir que casi ninguna. Desde entonces hemos realizado ingentes estudios, análisis DAFO, creado observatorios de empleo, etc., etc., para encontrarnos con la triste realidad que nos dan estos datos:

POBLACIÓN	AÑO	HABITANTES	AÑO	HABITANTES	%
Fuencaliente	1981	1314	2018	1031	21,54
Almodóvar del Campo	1981	8128	2018	6.139	24,47
Brazatortas	1981	1388	2018	1000	27,95
Cabezarrubias del puerto	1981	676	2018	487	27,96
Hinojosa de Calatrava	1981	1122	2018	532	52,58
San Lorenzo de Calatrava	1981	468	2018	213	54,49
Mestanza	1981	1598	2018	688	56,95
Solana del Pino	1981	908	2018	333	63,33
TOTAL		15602		10423	33,19

En 37 años hemos perdido en la comarca 5.179 habitantes, con una media del 33.19 % y en algunos pueblos con porcentajes superiores al 60 %. Algo escándalos y difícil de explicar por parte de las administraciones que tanto apoyan la despoblación y no han planificado nada, así como los colectivos que están en contra de todo, de cualquier iniciativa, pero desde la metrópoli. **Cuando no se vive en los pueblos se pierde la percepción de la desigualdad, simplemente porque no es lo mismo venir un rato, que vivir permanentemente.**

Sin ánimo de describir un “pesimismo histórico ni de reinventar la historia”, vamos a intentar **“equilibrar esta balanza”** que históricamente no nos ha beneficiado tanto” como algunos piensan, comenzando por:

- **LA MESTA**, y la importancia que para estos campos y para el Reino de Alfonso X, tuvo a partir del año 1273, en su componente económico, cultural, gastronómico y de mestizaje entre regiones de España, a través de la Trashumancia. **Hecho diferencial a lo largo de los siglos, que hoy, ya de un modo residual, sólo sirve para demostraciones etnográficas.**

Pero lo más importante, en tantos siglos de exportar nuestro mejor producto “la lana de ovino, fábricas de piensos, transformados del producto, etc., como hubiese sido lo normal, (ejemplo, Lérida cría cerdos en las granjas, pero tiene asociado una industria de transformación de los productos grandísima, que genera empleo y riqueza), aquí lo más parecido al desarrollo agropecuario es COVAP, como industria agroalimentaria ligada a campo, pero que está en la comarca de los



PEDROCHES, limítrofe con Alcudia. **Nuestra comarca, ha servido para servir a otros. Hemos sido privados del desarrollo y nuestros recursos se los han llevado, siempre sin tener en cuenta la capacidad de transformación y el valor añadido de la comercialización que supone para la zona. Sin entrar en las causas la descripción creo, no admite dudas.**

- **LOS CARBONEROS DEL VALLE DE ALCUDIA**, y me permito citar la obra de una paisana, Salvadora Moreno Castañeda, que bien relata en su libro lo que supuso la fabricación de carbón de encina, las condiciones de estas familias, y la explotación, por empresas, sobre todo de la parte de Valencia de este recurso natural del Valle de Alcudia. **Y siempre como vemos, con un denominador común, la inversión viene de fuera, y no para quedarse, sino para llevarse.**
- **EL CORCHO**, materia prima abundante en nuestros bosques mediterráneos, y muy presente en toda nuestra comarca, sigue siendo explotado por empresas foráneas de Extremadura para terminar siendo manufacturado en el país vecino de Portugal. Con el proceso de la saca nos quedamos, y con el valor añadido de la transformación se quedan otros, por los siglos de los siglos, amén.
- **LA MINERÍA**, en esta comarca fue de una importancia prioritaria para los distintos gobiernos, reinos, conquistadores y demás pueblos que colonizaron la zona. La minería de nuestra comarca, se remonta a la época de Roma, y que según consta, se localizó un epígrafe que hace referencia a *C. Miniarius Atimetus, procu(rator) Sociorum Miniarium (CIL VI, 9634)* cuya fecha se eleva hasta finales del siglo I d.C. Según algunos autores, este personaje se puede identificar con un gestor de las minas de minio, es decir, las minas de Sisapo.

Un factor importante dentro de la estructura de explotación minera creada por Roma en la zona sisaponense, era el transporte de las materias primas, bien sin transformar como el cinabrio de Almadén bien transformadas como el plomo y la plata del Valle de Alcudia. La minería en la zona tuvo tanta relevancia llegando a ser el principal productor de plomo de España entre las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX. Pero a partir de 1930 la minería entró en una progresiva recesión de la que ya no se recuperaría y fue completamente abandonada en el año 1988, cuando la última concesión que quedaba en funcionamiento fue definitivamente cerrada. **Pero de ese esplendor no queda nada. A lo largo de la historia aportamos recursos y riqueza, y no fuimos compensados como en otros lugares.**

- **SISAPO**. Yacimiento arqueológico en proceso de excavación como la antigua ciudad de Sisapo (La Bienvenida, Almodóvar del Campo), constituyen un todo junto con otra serie de asentamientos antiguos, vías de comunicación, edificios culturales, elementos etnográficos, conjuntos de uso industrial, que conforman el devenir histórico de este territorio, en la actualidad aislado y, en parte, ignorado, pero que tuvo un desarrollo mucho más dinámico en tiempos pasados, ligado básicamente a la explotación de la riqueza minera (plomo, plata y cinabrio) y al desarrollo paulatino de la ganadería. **Hoy en día, el principal reclamo patrimonial no es otro que el yacimiento está declarado 'Bien de Interés Cultural', donde siguen las excavaciones en verano con la promesa de que se construiría en anfiteatro. Más promesas, y más de lo mismo.**
- **INFRAESTRUCTURAS**: El déficit que tenemos, se vio compensado por la necesidad del “paso” de las vías de alta capacidad como el AVE, al ser nuestra comarca y nuestros pueblos lugar estratégico para este proyecto. De no haber sido así, estaríamos reclamado inversiones en infraestructuras importantes, como lo hacen en comarcas limítrofes como LOS PEDROCHES, LA SERENA, etc., sin embargo, tenemos un potencial turístico en vías verdes que unan nuestra comarca con Andalucía y Extremadura, aprovechando antiguos trazados de ferrocarril de vía estrecha, y no hay forma de



poder llevarlas a cabo, porque la administración regional, está plegada a otros intereses, más de tipo feudal que de interés general.

PARQUE NATURAL DEL VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA. En 2011 la JCCM, declaró por medio de la ley 6/2011 de 14 de marzo, casi 150 mil hectáreas, como espacio protegido bajo la figura de Parque Natural, y queremos reafirmar, que toda la instalación de las plantas fotovoltaicas está fuera del Parque Natural, ya que su regulación lo prohíbe. Hay que recordar que más del 80 % de esas Hectáreas son terrenos privados y por tanto estos espacios ya están condicionados por las limitaciones del PRUG. Si nos atenemos al carácter medioambiental del Parque Natural, decir y sin ánimo de ofender, que tras duras negociaciones y desencuentros en mayo del año pasado se aprobó el PRUG, con una memoria económica de casi seis millones de euros a realizar en diez años. A día de hoy, no se ha convocado por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Junta Rectora para la toma de posesión de los nuevos miembros salidos de las elecciones municipales de mayo del año pasado. Al Consejero de Desarrollo Sostenible José Luis Escudero, se le pidió una reunión en el mes de septiembre del año pasado. Nueves meses después, aún no ha contestado, ni se ha hecho nada por que se nos reciba a los alcaldes interesados en el Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona. Hasta ahora por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y de su titular, no hemos visto en nuestra comarca **“ni desarrollo” “ni sostenibilidad”**, ya que se está utilizando el **“conservacionismo”** como escudo, para evitar el desarrollo de una comarca, así lo pueden constatar algunos alcaldes en reuniones con los técnicos de la Delegación de Desarrollo Sostenible, e informes a las consultas previas de las empresas y ayuntamientos.

Alegar la figura del parque para poner a la opinión pública en contra de estas instalaciones es de una “irresponsabilidad” cuando menos, notoriamente “insidiosa” para perjudicar a nuestros pueblos.

El gobierno de Page, crea esta consejería, presidida por José Luis Escudero, de tal forma, que tiene que llevar a cabo, entre otras funciones, **la elaboración y ejecución de la Estrategia Regional para la Agenda 2030 y la elaboración de propuestas e informes técnicos sobre proyectos energéticos a desarrollar en el ámbito de la Administración regional y a su vez, la Planificación y programación de la política medioambiental en materia de evaluación, impacto y control ambiental, de la investigación y del desarrollo, así como la evaluación del impacto ambiental de proyectos, planes y programas, así como la autorización ambiental integrada.**

Si el sentido común debiera ser una parte importante en la gestión política, aquí está el mayor ejemplo de un sinsentido. No se puede ser juez y parte en asuntos tan importantes para nuestra Comunidad Autónoma, que tiene que cumplir los objetivos del Ministerio de Transición Ecológica marcados en la Agenda 2030, Es decir, Esta consejería tiene el compromiso de llevar a cabo la Agenda 2030 y a su vez tiene las competencias de evaluación medioambiental de estos proyectos. Creemos que la figura de este Consejero acabará siendo parecida al doctor Jekyll y el señor Hyde.

Podríamos extendernos en más asuntos, tan importantes para la comarca como los FONDOS MINER, la declaración por parte de la JCCM, de las ZONAS ITI dejando a la comarca de Alcudia fuera, etc., por tanto, sirva esta primera introducción, para situar el fiel de la balanza en un déficit estructural de inversiones a lo largo del tiempo y tratar de equilibrarla con la inversión que suponen este tipo de instalaciones de energías limpias para nuestros pueblos y para sus habitantes. Y lo más importante, los que difunden las maldades de estas inversiones, no dan ninguna alternativa.



Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto, pide al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a su Presidente Emiliano García Page, que:

1. Tome en consideración la carta enviada a Page el día 5-6-20 explicándole las razones que tienen los alcaldes de la comarca para que “tome en consideración, esta inversión de casi 500 millones de euros”, con los argumentos que la justifican. (se acompaña la carta).
2. Aprenda de otros presidentes de comunidades cercanas y de su color político, la idea que tienen de cumplir la Agenda 2030, llevando a cabo los cambios normativos que tienen que “adaptar”, para que este se lleve a cabo.
3. Proceda a agilizar los trámites para que los “técnicos” de los que dependa la tramitación de los diferentes proyectos, **“elaboren con la máxima objetividad los informes que procedan, dando prioridad y agilidad a su cumplimiento”**. No es tiempo de demoras innecesarias, y las empresas no pueden esperar eternamente».

Sometida a votación la urgencia del asunto, **el Pleno de la Corporación**, en segunda votación tras persistir el resultado de empate de la primera votación, con tres votos a favor, tres votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista y ninguna abstención, y por tanto, por el voto de calidad del Sr. Alcalde en funciones, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la urgencia de la moción.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones cede la palabra al Sr. portavoz del grupo municipal de Unidas-Izquierda Unida D. José Dorado Martín quien expone que se trata de una iniciativa de Izquierda Unida a nivel provincial y de la Comunidad Autónoma para que los Ayuntamientos que se adhieran den su apoyo a la instalación de las nuevas energías renovables, en particular la fotovoltaica, dando traslado de sus acuerdos al gobierno autonómico, porque se trata de energías limpias y el futuro del sector, además de ser una buena opción para la creación de nuevos puestos de trabajo y de formación de personal.

El Sr. Dorado Martín añade que se ha solicitado la inclusión de este asunto en la presente sesión ordinaria porque esta misma moción ya ha sido aprobado por el resto de Ayuntamientos de la Comarca.

A continuación el Sr. portavoz del grupo municipal socialista D. José Castañeda Sánchez solicita expresamente que conste en acta que el grupo municipal socialista ha votado en contra de la urgencia no porque estén en contra de la moción, sino en contra de la forma en que se ha presentado, sin facilitar ninguna información previa, porque las formas son importantes en su opinión.

D. Javier Dorado Martín reconoce lo manifestado por el Sr. Castañeda Sánchez.

Sometida a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita moción de apoyo a la generación de energías limpias dentro de la Agenda 2030 a través de la instalación de parques fotovoltaicos en la Comarca de Puertollano y Valle de Alcudia, fuera de los límites del parque natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, sin enmienda alguna.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, El Sr. Alcalde-Presidente en funciones ruega que a los Señores y Señoras concejales que guarden las forma debidas en su intervenciones, efectuándose las siguientes, que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

1. El Sr. Concejel D. José Luis Fernández Fernández ruega que se establezcan reuniones periódicas con el grupo de la oposición, sin asuntos concretos a tratar, con periodicidad quincenal o mensual.

2. D. José Castañeda Sánchez pregunta si se dispone de información respecto al autobús que se quemó, hecho que provocó daños en el asfaltado de la vía pública y otros bienes municipales y algunos de propiedad privada.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente en funciones que el responsable es el dueño o titular del autobús, que se ha dado traslado a la Compañía aseguradora del Ayuntamiento al haber resultado afectado diverso mobiliario urbano, asfaltado, acerado, red de alumbrado público, etc. e incluso fachadas de viviendas, a fin de que se tramite la pertinente reclamación económica que corresponda. También se ha solicitado a la Guardia Civil traslado de las diligencias practicadas al Ayuntamiento como perjudicado.

D. Javier Dorado Martín informa también que no se ha podido retirar el autobús siniestrado de la vía pública en tanto se realizaba la investigación por la Guardia Civil y asimismo, que se han pedido ofertas para proceder a las reparaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 21:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente en funciones,

Fdo.: Antonio Moreno Valiente.-

El Secretario-Interventor,

Fernando Blanco Ramos.-